

76001400302820240004200
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. 19 de Febrero de 2024. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 218

Santiago De Cali, Diecinueve (19) De Febrero De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 76001400302820240004200

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda propuesta por **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** mediante apoderado judicial, en contra De la señora **RUTH ELIETH MENDIVELSO PATINO** de su revisión se observa lo siguiente.

1.--No se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del art. 6 de la ley 2213 de 2022, en cuanto indica el apoderada de la parte demandante que envió la demanda y anexos al correo electrónico de la demanda **RUTH ELIETH MENDIVELSO PATINO**, revisados los escritos presentados y anexos no se observa prueba sumaria de ello, por lo que deberá para parte actora dar alcance a lo establecido en la norma citada.

2.- El escrito de subsanación deberá ser remitido en formato PDF al correo institucional del despacho: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberá provenir del correo electrónico anunciado por la parte actora como canal de comunicación.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.-INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

76001400302820240004200
C.S.G.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria